

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO. 2972

## REVISTA FEMENINA

### CRÓNICA DE LA MODA

#### Batas y pijamas

La mujer moderna lleva una vida febril y agitada; cambia de vestido varias veces al día, tantas como lo exigen sus ocupaciones. Y, sin embargo, se complace en arreglar con el mayor gusto su casa y sus vestidos.

La mujer de nuestros días combina encantadoras batas o lindos pijamas para las horas de descanso en sus habitaciones.

Varias de nuestras suscriptoras nos ruegan demos algún modelo de pijama, y con gusto lo haremos en el número próximo, sirviendo éste como de estudio teórico de tales prendas.

En lo que se refiere a la elegancia en general, la moda ofrece dos normas características: flexibilidad y eclecticismo.

Así es, pues, que puede decirse que existen dos Escuelas o tendencias. Algunas mujeres, muy femeninas, gustan de trajes vaporosos, llenos de cintas y bordados, y tan trabajados como los vestidos complicados de paseo o etiquetas. Dentro de esta Escuela podemos incluir un vestido de casa, de raso plisado malva, ribeteado con tres hileras de marabú de tonos degradados, y otro de raso color rosa, enteramente cubierto de encaje de plata.

A veces se mezclan vistosamente la seda blanca y las telas estampadas de tonos claros. En este caso, puede emplearse racionalmente el plisado, que dicho sea de paso, goza de gran predicamen-

to. Pero claro está que se trata de vestidos de interior, lujosos y poco prácticos.

Resulta un tanto divertido y agradable despojarse de los severos trajes de calle y paseo para convertirse, bajo la luz velada de las lámparas eléctricas, en algo semejante a una espléndida mariposa.

Pero existen muchas mujeres también, decididas y deportivas, que pretieren el pijama, que parece prenda más juvenil y más de casa. Casi siempre se combina un pantalón de raso negro con una chaqueta del mismo tono adornada con bordados metálicos o de seda estampada o de colores vivos, o también de crespón de China de tono claro guarnecido de galones.

Hasta hay quien busca, no solamente que siente bien por la línea y la forma, sino que persiguen la ventaja de armonizar con el decorado de las habitaciones modernas.

¿Será una exageración? No obstante, muchas mujeres caen en estos caprichos de la moda.



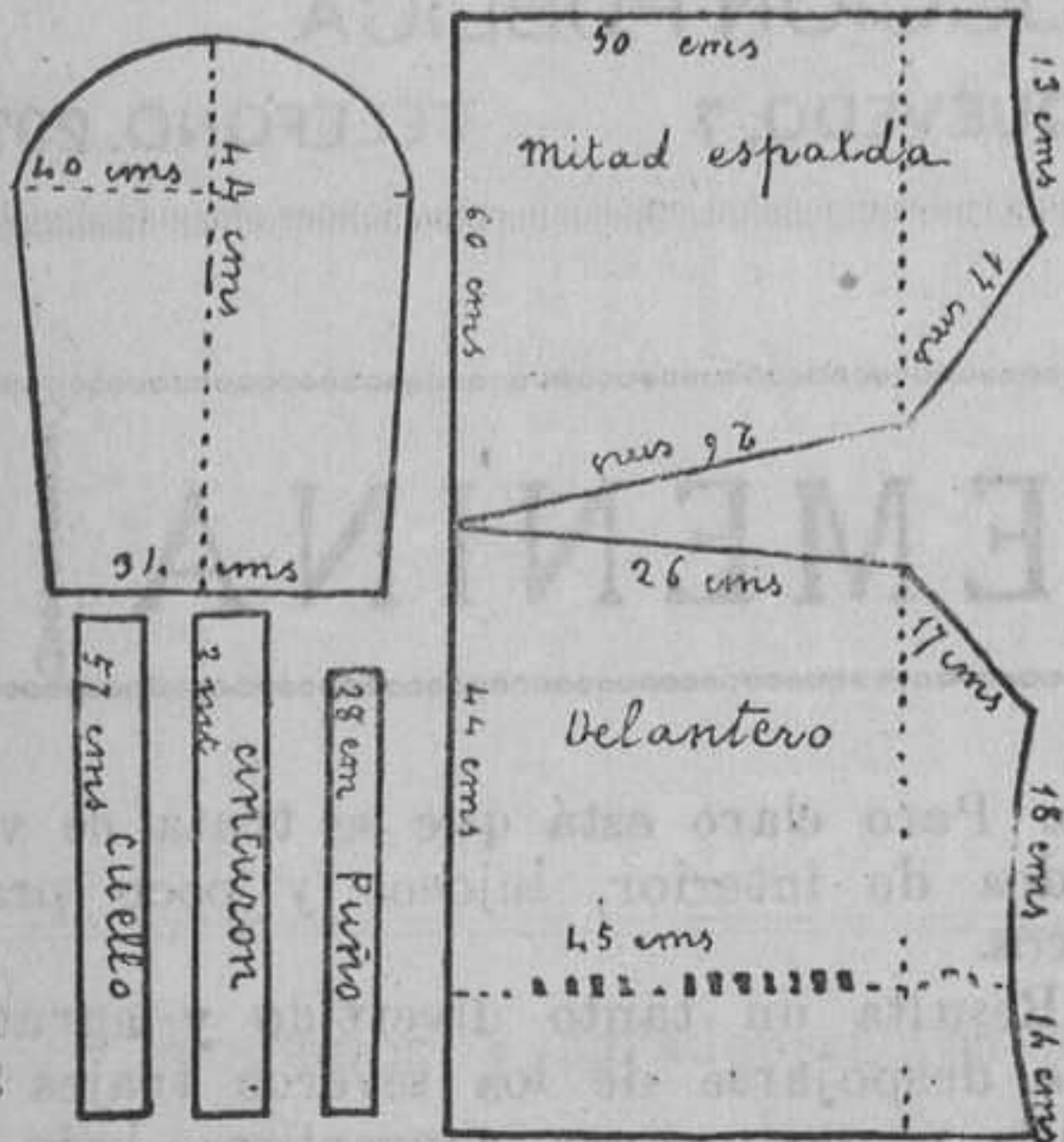
### LABORES FEMENINAS

#### Confección de una blusa

La blusa que hoy presentamos es de crespón de China, blanco marfil, sin más adornos que un cuello y unas vueltas de un chiné a lunares; el del cuello, aunque tiene el mismo dibujo, varía un poco,

pues el fondo forma una arenilla azul que le hace muy bien y da el contraste que se desea para destacar bien el cuello.

Aunque no reúne todas las condiciones de una blusa sastre, muy bien puede servir para acompañar a un traje de esta



clase, pues tiene pocas fantasías; la manga larga y es de corte recto.

Para confeccionarla, según las medidas que adjunto damos, se necesita 1.50 metros de tela. Si se hace de crespón, procúrese que sea éste de buena calidad, pues si no pierde esa graciosa y elegante caída que le hace sentar tan bien.

Como se puede observar en el patrón, el corte es sencillito, con lo cual bastarán, para que se comprenda cómo debe hacerse, unas ligeras explicaciones.

Los delanteros llevan 14 centímetros, para doblar, y esta tela forma el reverso de las solapas, que deberán forrarse de la tela que lo adorna. El puño tiene cuatro centímetros de anchura y 28 de longitud, de los cuales tres quedan sueltos. El cinturón, como va anudado a un lado, requiere una longitud de dos metros.

Al cuello se le dan unos 16 centímetros de anchura, porque va doblado, y 57 de longitud. Es recto, y va sencillamente cosido al escote.

Es esta una blusa que con un sombrero de paja o crespón blanco y negro, zapatos altos, estilo inglés, guantes de gamuza y un bolso de cuero constituirá un traje de los más elegantes.

## LOS CONDIMENTOS

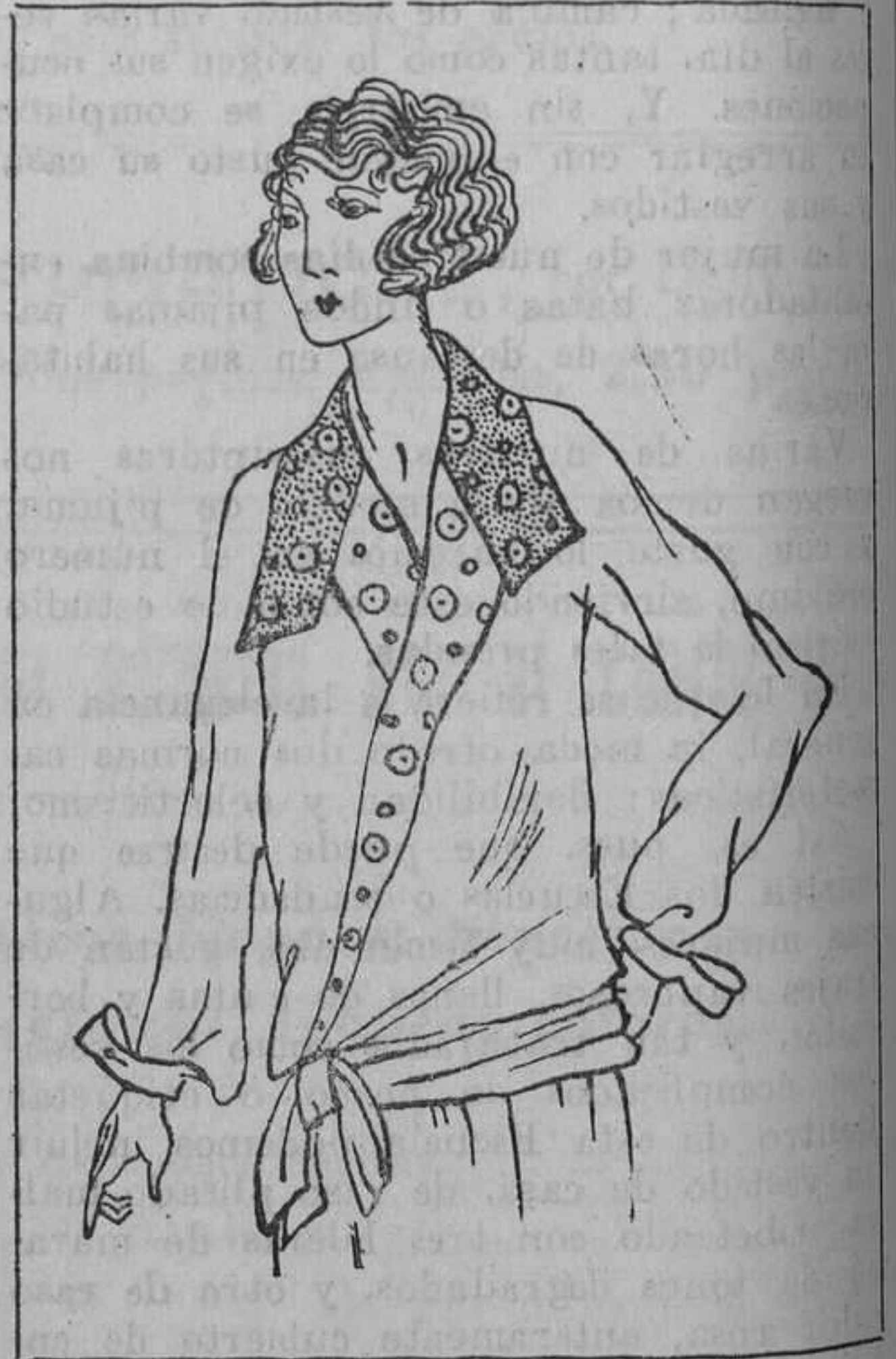
### Propiedades del ajo

Según afirman muchos sabios, este bulbo de fuerte olor tiene grandes ventajas para la salud.

Leper, Debray, Forestier, Leclère, Bouillard, Michín, Cumerindo y otros muchos han restituído al lugar que en la farmacopea le corresponde al *tallium sativum* que se distribuía como tónico en el año 4500, antes de J. C., a los obreros que levantaban las pirámides de Cheops.

Los árabes preconizaron siempre el ajo. Hipócrates y Galeno, y hasta el propio Aristófanes, lo celebraban como remedio a propósito para dar vigor. Hoy día, estudios científicos, de precisión, permiten apreciar cómo convienen los efectos saludables que el ajo puede producir en los enfermos.

En primer lugar, es un hipertensor;



es decir, que restituye a la normalidad, y de un modo duradero, el pulso de los enfermos que tienen una tensión arterial exagerado.

En la experiencia ha demostrado ser

un excelente antiséptico de las vías respiratorias, de muy buenos resultados en las bronquitis crónicas. Disminuye la expectoración y desodoriza las bronquitis fétidas.

Actúa merced a sus principios volátiles, porque éstos se eliminan por la respiración, y esa es la razón de que el ajo perfume, si así puede decirse, el aliento de sus fervientes.

Los tuberculosos que no se encuentran en el período de congestión pulmonar, pueden utilizarlo.

Excelente antiséptico, puede recomendarse para ciertas enteritis agudas o crónicas, hasta tal punto, que muchos autores no vacilan en proclamarlo como el remedio por antonomasia de las enfermedades infecciosas del intestino y de las lombrices llamadas oxiuros.

Debe tomarse en todas las comidas, a mediodía y por la noche, durante ocho o diez días consecutivos, para poder apreciar un efecto duradero.

En tiempo de epidemia, cómase ajo a título preventivo.

En fin, píquense cabezas de ajo crudo y aplíquense a manera de cataplasma sobre las partes doloridas, o como sustitutivo de la tintura de yodo sobre el pecho en caso de bronquitis, y tendréis con ello una revulsión maloliente, sin duda, pero singularmente eficaz.

Si teméis molestar a los demás, hacedles comer también ajo; de esa manera no tendréis nada que envidiaros y podréis curaros sin escrúpulos.

## CONSEJOS PARA LA CASA

**Manera de lavar la franela.**—La franela encarnada se lava muy bien con agua de jabón, a la cual se haya añadido una cucharada pequeña de órax en polvo. Frótese cuidadosamente con las manos, y enjuáguese con agua caliente. Después se alisa entre dos telas, y se sacude bien antes de colgarla a la sombra para que se seque.

**Betún para el calzado negro.**—Los ingredientes para hacer este betún son los siguientes: negro de hueso, 700 gramos; melaza, 500; aceite común, 50, y vinagre, 120.

Con el negro de hueso, la melaza y el

aceite se forma una pasta blanda; se añade luego el vinagre, y para quitarle luego consistencia y poderla aplicar fácilmente, se agrega el agua que se crea necesaria.

**Limpieza de las manos.**—Cuando no basta el cepillo y el jabón para dejar bien limpio el borde de las uñas, se les pasa una punta de la toalla mojada en agua caliente con unas gotas de amoníaco.

**Agua de tocador.**—El agua de tocador llamada de mil flores se obtiene con nueve litros de alcohol, cuatro de agua de azahar, 60 gramos de bálsamo del Perú, 120 de esencia de bergamota, 60 de esencia de clavo, 15 de esencia de azahar, 15 de esencia de tomillo y 120 de esencia de almizcle.

**Aceite rancio.**—Para evitar que el aceite se ponga rancio basta echar unas gotas de éter en la botella que lo contenga.

**Manera de conservar el queso.**—Para impedir que el queso se enmohezca ni se seque es bueno envolverlo en un trapo humedecido en vinagre, tapándolo luego con un plato.

## DE HIGIENE

### Contra la gordura

Hay veces que se engorda demasiado por pereza; otras veces es hereditario, que es más difícil de atacar; para adelgazar hay que seguir con constancia un plan, una dieta, y hacer ejercicio.

Una mujer que no coma, pero que esté siempre cosiendo, leyendo, etc., es natural que engruese, sobre todo, por las caderas y el abdomen.

En cambio, la que hace mucho ejercicio y tiene una vida activa, puede comer bastante.

La mujer que quiera adelgazar tiene que tener presente que no es trabajo de un día, sino cuestión de tiempo.

Los baños rusos y el masaje ayudan a adelgazar; nunca tome medicinas para ello, a menos que se las mande un médico.

A muchas las ha costado la pérdida de la salud y de su belleza.

# REVISTA LEGISLATIVA

**Recargo provincial sobre el impuesto del Timbre.**—Para construir una Hacienda provincial relativamente densa, el Gobierno dispone, en el Estatuto aprobado por Real decreto de 20 de marzo de este año, que las Diputaciones reciban nuevos recursos económicos, ya por cesión de una parte de los del Estado, por la recaudación de contribuciones especiales o por los recargos de otros impuestos ya instituidos.

Entre estos últimos figuran los establecidos sobre los municipales que gravan la riqueza infecunda (solares sin edificar y terrenos incultos), y sobre otros dos del Estado: el de Derechos Reales y el del Timbre. «Indirectos ambos—dice el proemio del Estatuto provincial—desde el punto de vista doctrinal, su exacción no afecta a priori y de modo personal a nadie, aunque a todos puede alcanzar, y ello hará menos sensible la novedad».

Impórtanos examinar ahora, por el interés que para los Maestros tiene, el recargo establecido a favor de la Hacienda provincial sobre el impuesto del Timbre, puesto que produce un mayor gasto de reintegro en algunos documentos necesarios para solicitar y justificar ante la Administración general del Estado un derecho.

Sobre este recargo dice textualmente la exposición del Real decreto aprobando el Estatuto provincial:

«En el de Timbre se excluyen del recargo los derechos de matrículas, la correspondencia postal y telegráfica, los billetes de espectáculos, y, en general, aquellos conceptos que sufren ya notorio gravamen, o que se relacionan con la cultura o la vida comercial, y siempre, desde luego, los que devengan menos de una peseta de Timbre. El recargo es sólo del 10 por 100.»

Este párrafo se desarrolla y concreta en el artículo 241 de la nueva Ley provincial que ordena el recargo del 10 por 100 sobre el impuesto del Timbre que corresponde al Estado en los actos, contratos o documentos sujetos a su tributación, excluyendo las inscripciones de matrículas; los títulos, despachos, credenciales y certificaciones de pasivos; la

correspondencia postal y telegráfica; los documentos referentes al Registro civil y a los ramos de Guerra y Marina; billetes de espectáculos, autorizaciones administrativas de clases pasivas, y, entre otros, cualquier documento cuando la cuantía del impuesto que le correspondía sea inferior a una peseta.

Siguen a este artículo los tres que copiamos a continuación, por creerlos también de interés general para nuestros lectores:

«Artículo 242. La exacción de este recargo se hará en metálico cuando se satisfaga en esta forma el impuesto, y por medio de timbres adicionales, en los restantes casos.

El ministerio de Hacienda determinará la forma, clases y cuantía del timbre provincial que será expendido en los mismos establecimientos que tengan a su cargo la venta de los efectos timbrados del Estado.

En ningún caso podrá sustituirse el timbre provincial con los efectos timbrados del Estado.

Artículo 243. No será admitido por las autoridades, tribunales y oficinas, tanto del Estado como de la Provincia o del Municipio, ni tampoco por las sociedades ni por los particulares, documento alguno sujeto al timbre provincial que carezca del correspondiente, bajo la responsabilidad de la multa que proceda, y, en su caso, además, del reintegro.

Artículo 244. Las faltas u omisiones en el uso del timbre provincial serán castigadas con las sanciones correccionales que establece el capítulo II, título cuarto de la vigente ley del Timbre.»

En cumplimiento de lo establecido en tales disposiciones y—la final del Estatuto provincial, la exacción de ese recargo rige—apartir del día 1 de este mes, según recuerda la Real orden del día 7 reproducida en el número anterior de nuestro periódico. Y, en su consecuencia, todas las instancias y relaciones de destinos que suplen a una solicitud han de llevar con la póliza de peseta del Estado un sello provincial de diez céntimos; las certificaciones expedidas a instancia de parte desde el comienzo de este mes, uno de veinte, décima parte

del valor de la póliza de dos pesetas; y treinta céntimos de recargo provincial sobre el pliego o reintegro de tres pesetas en los recursos dealzada.

Las certificaciones del Registro civil y las hojas de servicios quedan excluidas de ese recargo.

Esto es lo más importante de los preceptos aludidos, y lo que principalmente deben conocer los Maestros.

## NOMBRAMIENTOS

### Maestros nombrados propietarios por el cuarto turno provisional

Omitido, D. Juan Bardeci Monasterio, para Villanañez (Alava), 3-1-22.

Omitido, Ricardo Lobo Ferreruelo, para Villafria (Alava), 1-9-22.

Omitido, Toribio Núñez Gangoso, para Retes de Lantedo (Alava), 5-3-23.

2.106, Florentino Pérez, para Subijana (Alava), 6-7-15.

5.011, Gorgonio Benito, para Oyuelos (Burgos), 27-1-922.

Omitido, Félix Alvarez, para Santa Cecilia (Burgos), 1-6-920.

4.087, Victorino Zapatero, para Herenchun (Alava), 1-5-920.

2.280, Manuel Martínez, para Casas del Cerro (Albacete), 12-8-923.

3.399, Juan Folgado, para Baños de Tajo (Guadalajara), 1-2-920.

2.785, Baldomero Martínez, para Esplegares (Guadalajara), 1-9-19.

2.384, José Martínez, para Santa Faz (Alicante), 30-11-914.

7.257, José Sánchez, para Cerricos (Almería), 1-4-920.

4.589, Higinio García, para Espinoso (León), 24-2-921.

Omitido, Luis Gutiérrez, para Piedraseche (León), 5-3-21.

5.311, Ciriaco Fernández, para Fuentes de los Oteros (León), 1-1-19.

5.576, Antonio García, para Villafeliz de la Sobarrada (León), 8-10-16.

Omitido, Eloy Santiso, para Ventosillas (León), 1-7-22.

3.022, Fernando Faus, para Benisili (Alicante), 8-12-917.

3.584, Diego Partera, para Benirrama (Alicante), 23-12-18.

3.216, Manuel López, para Alsadux (Almería), 1-6-18.

Omitido, Francisco López, para Cañico (Almería), 13-5-23.

3.535, Lucio Pérez, para Carpio Medianero (Avila), 1-1-19.

3.791, José Gómez, para El Losar (Avila), 1-7-19.

4.667, Lorenzo Torres, para Valdespino (Zamora), 4-5-921.

3.814, Julián Encinar, para Gemuño (Avila) 1-8-19.

4.317, Constancio de Castro, para San Román (Alava), 5-6-920.

4.177, José Burgos, para Población de Arriba (Santander), 29-3-920.

2.742, Félix Pérez Crespo, para Barceñilla (Santander), 21-7-16.

4.528, Bartolomé Pujol, para Costa de San Vidal (Baleares), 21-12-920.

2.212, Rogelio Escobes, Sofuentes (Zaragoza), 1-1-20.

4.519, José Culubret, para La Bleda (Barcelona), 13-12-20.

Omitido, José Julián Ozcoidi, para Culleruelo de Bezana (Burgos), 20-12-22.

2.363, Nicasio Pedrosa, para San Miguel de Pedroso (Burgos), 24-6-912.

Omitido, Clemente Carretón, para Villandiego (Burgos), 1-6-920.

1.083, Damián Díaz, para Montorio (Burgos), 9-11-914.

Omitido, Felipe Fernández, para Palacios Benarez (Burgos), 4-7-22.

2.485, Lucio Fernández, para Mata (Burgos), 12-9-12.

4.356, Valentín Arce, para Molina de Ubierna (Burgos), 1-7-920.

2.650, Cayo Torres, para Villanueva Lastra (Burgos), 1-8-918.

Alta, Miguel Larrea, para San Pedro Samuel (Burgos), 27-6-24.

1.818, Federico Cerdá, para Quintana palla (Burgos), 1-2-905.

4.595, Mariano González, para Sordillo (Burgos), 1-3-921.

4.545, Gumersindo Rexach, para Tudales de Ebro (Lugo), 13-1-921.

68, Robustiano de Castro, para Gelgais Muras (Lugo), 15-4-907.

3.801, Victoriano García, para Hozabajas (Burgos), 1-12-920.

Alta, Toribio Lucas, para Doña Santos (Burgos), 22-6-24.

3.625, Alejandro Cristóbal González, para Rupelo (Burgos), 23-12-918.

Alta, Constantino Morán, para Barcina en Barco (Burgos), 28-4-922.

1.345, Hermenegildo Cantero, para Cayuela (Burgos), 1-10-917.

Alta, Manuel Acosta, para Franceses (Canarias), 4-7-924.

Alta, José María Tarazona, para Rambla Alta (Castellón), 1-6-923.

3.568, Bonifacio Jiménez, para Judego (Burgos), 21-9-919.

2.899, Angel Corredor, para Anaya (Castellón), 1-2-917.

4.854, Maximiano Pérez Gómez, para Castillejo de la Sierra (Cuenca), 10-10-921.

3.353, Salvador Figa, para Ojuelos Bajos (Córdoba), 1-6-918.

685, Diego R. Pérez, para Rivadeume (Coruña), 8-7-901.

3.224, Leopoldo Domínguez, para Olmeda de la Cuesta (Cuenca), 1-6-918.

2.154, Emilio Isern, para Cuils de Cerdana (Gerona), 11-8-912.

3.218, Eulalio Roca, para Mazanges (Gerona), 1-7-913.

2.705, Domingo Betgé, para Riumors (Gerona), 4-8-916.

2.474, Alberto García, para Nanclares de Gamboa (Alava), 1-2-919.

2.974, Francisco de P. Martínez, para Zegrí-Los Baños (Granada), 1-9-919.

5.137, Augusto Judici, para Umbrete (Sevilla), 21-6-922.

Alta, Manuel Carrera, para Praderey (Pontevedra), 20-12-922.

Alta, Bernardo García, para Morillas (Pontevedra), 2-7-924.

3.941, Julián Guijarro, para Nieves (Granada), 14-10-19.

3.019, Pedro Fernández, para Villado (Valladolid), 1-12-917.

3.188, Vicente García, para Berrueces (Valladolid), 18-6-18.

4.932, Sinesio del Río, para Tordellejo (Guadalajara), 1-8-921.

Alta, Nacario Santos, para Casillas (Guadalajara), 13-6-924.

2.600, Román Martínez, para Moratilla de Henares (Guadalajara), 23-7-916.

2.971, Fructuoso Guillén, para Pardos (Guadalajara), 1-10-920.

3.340, Simón Ibáñez, para Caracena (Soria), 1-6-918.

3.400, Felipe B. González, para Pozo de Almoguera (Guadalajara), 1-1-919.

2.523, Salvador del Cerro, para Santa María del Espino (Guadalajara), 1-9-918.

4.123, Jacinto Alvaro, para Buenafuente (Guadalajara), 9-2-920.

2.694, Crispín Gonzalo, para Fuencaiente del Burgo (Soria), 1-12-920.

3.209, Emiliano Martín, para Valdenoches (Guadalajara), 1-6-918.

3.118, Ignacio Ruiz, para Aduna (Guipúzcoa), 1-6-918.

2.254, Nemesio Abad, para Salas de Bureba (Burgos), 1-6-911.

4.200, Eugenio Barrera, para Navahermosa (Huelva), 5-4-920.

2.627, Lázaro Zaldívar, Lasarte (Alava), 26-7-816.

3.938, Isidro Mir, para Tiez (Huesca), 21-7-917.

3.460, Simeón González, para Espuedelas (Huesca), 1-1-19.

1.840, Esteban Abinzande, para Radiaguero (Huesca), 3-9-904.

3.823, Agustín Castarlena, para Pallaruelo de Monegros (Huesca), 13-8-919.

2.760, Valeriano Sáez, para Parsamarcuello (Huesca), 1-2-921.

Alta, Víctor Ibor, para Abay (Huesca), 10-6-924.

Alta Francisco Jiménez, para Pontón Alto (Jaén), 10-6-924.

4.443, Leopoldo de la Cruz, para Ocejuna (León), 23-10-920.

Alta, José Siles, para Barriada Estación Vilches (Jaén), 1-4-922.

3.849, Lisardo F. Alarcón, Arrancacepas (Cuenca), 6-8-919.

1.738, Manuel Aragonés, para Llamosos (Soria), 16-9-913.

2.329, Esteban Roncal, para Matamala (Soria), 1-11-914.

2.114, Sixto García, para Torrecillo (León), 18-2-910.

Alta, Inocente Alvarez, para Vitoria de Castropodanco (León), 1-4-917.

2.674, Francisco Calvo, para Castrillo de Los Polvazares (León), 1-4-917.

3.656, Agapito González, para Folgoso del Monte (León), 1-4-920.

Alta, Federico Daniel, para Villamateo (Corua), 10-7-919.

5.518, Manuel Alvarez, Sena (León), 1-1-916.

948, Evaristo Bardón, para Cobrana (León), 2-10-17.

3.573, Diego García, para Valdespino de Somoza (León), 8-1-921.

4.531, Anastasio Rivero, para Villafeliz de la Sorriba (León), 21-12-920.

Joaquín Villar, para Zalamillas (León), 19-5-921.

893, Cecilio Díez, Cabornera (León), 1-11-907.

Omitido, Narciso Pendas Sánchez, para Rebollada (Oviedo), 2-1-920.

Omitido, Ignacio Tourado Carracido, para Matalobos (León), 1-6-923.

3.086, Ricardo Alvarez Vázquez, para Cabaleiros (Orense), 1-9-19.

- Alta, Heliodoro Ordás Goyanes, para B. Estación (Matallana) (León), 19-7-22.
- 3.394, Emeterio Gutiérrez, para Ruiforco (León), 1-1-919.
- 1.661, Patricio Díez, para Farmigones (León), 9-11-905.
- 4.641, Benito Ordás Rueda, para Solanillo (León), 14-4-21.
- 3.741, Valentín García, para La Carrera (León), 22-5-919.
- 1.918, Constantino Bardón, para Rosales (León), 15-6-903.
- 2.259, Amador Rubio, para Follosa (León), 1-9-916.
- 2.490, Severino González, para Liegos (León), 1-7-916.
- Alta, José Bencompte, para Serch (Lérida), 1-1-922.
- Alta, Joaquín Barosa, para Adrahont (Lérida), 3-1-923.
- 3.642, Jaime Farres, para Auserall (Lérida), 1-1-19.
- Alta, José Majoral, para Arabele (Lérida), 16-1-21.
- Alta, Magín Guasch, Montolú de Cervero (Lérida), 13-3-923.
- 4.311, Pedro Valledado, Gabet, 1-6-920.
- 5.147, Andrés Arqueso, para Barrio Palacio (Santander), 14-6-921.
- 4.940, Ignacio Piter, para Ogern (Lérida), 15-11-21.
- 4.069, Manuel Díez, para Carrisedo (León), 13-12-919.
- 3.919, Juan Pijuán, para Milla (Lérida), 19-10-17.
- 632, Tomás F. Ezquerro, para Medrano (Logroño), 1-10-12.
- 2.936, Quintín Vilumbrales, para Villalba Rioja (Logroño), 23-4-917.
- 5.093, Alfredo Pon, para Pazuengos (Logroño), 8-4-22.
- 4.160, Manuel Junquero, para Herrería (Lugo), 9-3-21.
- 4.185, Agustín Saavedra, para San Vicente (Lugo), 1-4-20.
- 4.264, José Arias, Borja (Lugo), 19-5-20.
- 3.227, Román Calle, para Garganta Montes (Madrid), 1-6-918.
- 3.182, José Guerrero, para Gargantilla (Madrid), 28-6-918.
- 4.760, Adolfo García, para Tortuero (Guadalajara), 3-9-21.
- 4.314, Manuel Díez, para Tresgrandas (Oviedo), 1-6-20.
- 700, Agustín Navarro, para Pinilla de Buitrago (Madrid), 1-9-19.
- 4.844, José Orts, para Barranda (Murcia), 7-10-21.
- 829, Dionisio Gil, para Villalvilla de Gumiel (Burgos), 1-4-21.
- 3.601, Luis Bañuls, para Dolores (Murcia), 1-6-18.
- 2.054, Antonio Pérez, para Santa Cruz (Murcia), 1-12-10.
- Alta, Rafael Moreno, para Los Baños (Murcia), 14-6-24.
- 2.814, Eladio Lafuente, para Untes (Orense), 10-10-916.
- 4.549, Benito Grande, para Fechas (Orense), 22-1-21.
- Alta, Manuel Fernández, para Barcala (Pontevedra), 4-4-16.
- 3.076, Manuel Rivera, para Freijo (Pontevedra), 14-11-16.
- 5.032, Ramón Méndez, para Trelle (Orense), 14-12-22.
- Alta, José Antonio Rey, para Pinea (Orense), 1-4-23.
- Alta, Avelino Nieto, para Castromas (Orense), 1-11-21.
- Alta, Andrés Díaz, para Souclecín (Orense), 11-6-24.
- Francisco Rúa, Vilar (Orense), 1-6-22.
- 4.204, Perfecto Manzano, para Palomeira (Cuenca), 8-4-20.
- 3.461, Antonio Martínez, para Correloros (Lugo), 1-6-918.
- 3.912, Bernardo Redondo, para Barro (Oviedo), 1-1-919.
- 4.971, Ceferino Riesgo, para Pineda (Oviedo), 1-9-18.
- 4.973, Mariano B. Olmedo, para Villanueva (Oviedo), 10-12-21.
- Alta, Paulino Fierro, para Piarnedo (León), 1-1-20.
- 4.615, Fidel Casado, para Villarroanes (León), 1-4-21.
- Alta, Florentino Flores, para Luengos (León), 4-1-23.
- 3.405, Paulino Mallo, para Villasinta (León), 1-1-19.
- 4.285, Pablo Coso, para El Fresno (Oviedo), 1-6-20.
- Alta, Aurelio Alvarez, para Somines (Oviedo), 29-11-22.
- 2.307, Anacleto Corada, para Carangas (Oviedo), 1-5-20.
- 2.098, Gonzalo Barrera, para Murias (Oviedo), 25-11-24.
- Alta, Pascual García, para Montuenga (Segovia), 10-6-21.
- 3.197, Teófilo Otero, para Manelina (Orense), 2-10-19.
- Alta, Laureano Gómez, para Ríofrío de Riaza (Segovia), 18-4-23.

Alta, Moisés Fernández, para Madriguera (Segovia), 11-6-24.

Alta, Víctor de Pedro, para Villagonzalo (Segovia), 3-10-20.

Alta, Policarpo Sanz, para Ríaguas de San Bartolomé (Segovia), 10-6-24.

2.155, Basilio Pastor, para La Losilla (Soria), 1-11-20.

Alta, Luis García, para Gomenuño (Segovia), 10-6-24.

3.332, Carlos Pedrero, para Arroyo de la Plata (Sevilla), 1-2-20.

2.313, Salvador G. Capdevila, para Lequite (Tarragona), 15-3-16.

2.167, Jaime Ferrer, para Tarres (Lérida), 1-9-11.

2.708, Antonio Miserach, para Vallengana (Tarragona), 1-9-18.

4.222, Agustín Gómez, para Suigra (Teruel), 19-4-20.

Alta, Birino Sacristán, para Maica (Teruel), 1-4-21.

4.693, Luis Martí, para La Cebollera (Teruel), 1-6-21.

Alta, Luis Poveda, para Castelvispal (Teruel), 16-1-23.

3.513, Saturnino González, para Fontaneres (Valencia), 1-1-19.

4.039, Víctor Beltrán, para Centenera de Andaluz (Soria), 25-11-919.

2.643, Bernardo Villalpando, para Entrala (Zamora), 1-9-18.

3.601, Francisco Albuixech, para Gordún (Zaragoza), 16-4-19.

2.295, Maximiliano Alonso, para Peralas (Palencia), 1-7-916.

2.601, Luis Villalba, para Abarca (Palencia), 22-7-916.

Alta, Nicanor Ortega, para Villanueva Navos (Palencia), 9-12-22.

3.619, Florencio Ugalde, para Las Heras (Palencia), 2-1-19.

4.846, Teófilo Iglesias, para Villarén (Palencia), 7-10-21.

745, Juan Barros para Sobereira (Pontevedra), 1-2-15.

1.052, Aquilino Pérez, para Ous (Pontevedra), 26-6-10.

4.777, José Amadeo Martínez, para Maiceira (Pontevedra), 15-9-21.

2.809, Magín Hernández, para Cabezuelo (Salamanca), 9-11-913.

4.218, Lorenzo Rufino Hernández, para Navas del Quejigal (Salamanca), 18-4-20.

3.981, Julio Alonso, para Serranillo (Salamanca), 1-11-919.

3.760, Valentín Valverde, para Sexmiro (Salamanca), 30-5-919.

Omitido, Manuel Baró, para Palacio Valdellosma (León), 1-5-912.

3.725, Francisco Cabezas, para San Morales (Salamanca), 12-6-919.

2.347, Cipriano García, para Valverolón (Salamanca), 1-11-914.

3.557, Lucas Conde, para Cerezal Puertitas (Salamanca), 12-1-919.

1.342, Pantaleón Basco, para Cabanzón (Santander), 10-2-12.

2.590, Víctor Gómez, para Sobrepeña (Santander), 22-7-16.

3.196, Pedro Martínez, para Estés (Santander), 1-5-920.

4.804, Jesús Sanz, para El Moral (Segovia), 22-9-21.

2.762, Isidro Baquero, para Cinco Olvas (Zaragoza), 8-9-16.

4.418, Vicente Martín, para Fontihuelo (Valladolid), 1-10-20.

2.646, Jacinto Maeso, para Matilla (Valladolid), 10-1-21.

2.723, Nemesio Cordero, para Torre de Esgueva (Valladolid), 13-5-19.

Alta, Dativo Encinas, para Valviadero (Valladolid), 17-7-22.

Alta, José Casado, para Rivadelago (Zamora), 1-12-22.

4.943, Francisco Prieto, para Villanueva de los Corchos (Zamora), 18-11-21.

2.533, Andrés Alonso, para Fuentecarnero (Zamora), 5-7-16.

2.299, Roberto Arectio, para Albonija (Vizcaya), 17-10-14.

3.715, Manuel Dávila, para Pedroso de la Abadesa (Valladolid), 10-5-19.

5.133, Abdón de la Fuente, para San Juan del Rebollar (Zamora), 16-6-22.

4.825, Manuel Ferrero, para Villacarralón (Valladolid), 1-10-21.

4.318, Lorenzo A. Pinaga, para Zallo (Vizcaya), 1-6-20.

4.267, Luis Paesa, para Sediles (Zaragoza), 19-5-20.

2.073, Nicolás de San Ambrosio, para Cimballa (Zaragoza), 1-8-16.

Alta, Andrés Velasco, para Montoria (Alava), 8-11-21.

1.392, Máximo Ojeda, para Salas de Bureba (Burgos), 1-9-19.

5.154, Julio de Cossío, para Santa Lucía (Santander), 20-11-20.

4.736, Mariano López, para Villasuso (Santander), 20-8-21.

2.170, Eusebio González, para Buzón (León), 14-12-20.

(Véase conclusión en la página 174.)